Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-008/17

POR LA SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 12/17, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, ESTABLECIENDO LA SUSPENSIÓN DE OBRAS Y DESPLAZAMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI – UCO DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1459/17, de fecha 17 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 12/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, estableciendo la suspensión de obras y desplazamiento del plazo contractual, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI – UCO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 106-028/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 151/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI–UCO DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 12/17, con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL;

Que, por Nota de fecha 22 de setiembre de 2017, recepcionada en Mesa de Entrada General del Instituto de Previsión Social, identificada como Expediente EXP-0000-2017-046402, la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, solicitó cuanto sigue: *"... la suspensión de los plazos contractuales desde la solicitud de adenda en fecha 23 de mayo del corriente, hasta la aprobación de la misma, teniendo en cuenta que sin esta aprobación no se puede continuar con los trabajos, debido a que se trata de rubros preliminares a cualquier tipo de terminación..."*;

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2017, recepcionada en Mesa de Entrada General del Instituto de Previsión Social, identificada como Expediente EXP-0000-2017- 048146, la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, reiteró la solicitud de prórroga de los plazos contractuales, justificando de la siguiente forma: *"... teniendo en cuenta que los trabajos fueron retrasados a causa de que la adenda solicitada el 23 de mayo de 2017, fue aprobada*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

recién en fecha 03 de octubre del corriente, además del desplazamiento de plazos debido a las precipitaciones pluviales, para lo cual se adjuntan copias de los registros de precipitación diaria, expedidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meterología e Hidrología (DINAC), que fueron también presentados con cada certificado de obras";

Que, por Nota Interna NI/DFO/N° 390/17, de fecha 10 de octubre de 2017, el Fiscal de Obras manifestó lo siguiente: "*En cuanto a la suspensión de los plazos por lluvia, luego del análisis correspondiente a los datos oficiales proveídos por la Dirección de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, considero que corresponde conceder 13 (trece) días de corrimiento a partir del 27 de setiembre de 2017, fecha de término del Contrato*";

Que, de acuerdo al reporte de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), obrante en el expediente, corresponden 09 (nueve) días de corrimiento por las precipitaciones del 27 de marzo de 2017 al 23 de mayo de 2017;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 180/17, de fecha 24 de octubre de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, de la Dirección de Infraestructura, solicitó dictamen jurídico para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1213/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*... Por tanto, de acuerdo a la reglamentación citada e interpretada precedentemente y de lo manifestado por la Dirección de Infraestructura, administradora del Contrato N° 12 /17, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la suspensión de los plazos contractuales por 133 (cientro treinta y tres) días a contar desde el 23 de mayo de 2017 al 03 de octubre de 2017 (tiempo transcurrido entre la presentación de solicitud de la Adenda y la aprobación de la misma) y la prórroga por lluvias por 09 (nueve) días (desde el 27de marzo de 2017 al 23 de mayo de 2017) (...) la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/17 de fecha 28 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-008/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 12/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 151/1 "TERMINACIÓN DE LA OBRA UTI – UCO DEL IPS", estableciendo la suspensión de plazos contractuales por 133 (ciento treinta y tres) días por causas imprevistas y 09 (nueve) días por precipitaciones, y, como consecuencia el desplazamiento del plazo contractual.----------

2°) Establecer que todas las demás Clausulas Contractuales del Contrato N° 12/17, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.